



Ciudad de México, a 10 de junio de 2021.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ACUERDO CTINVI-2-EXT-001/2021

QUE MEDIANTE ACUERDO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INVI, NÚMERO INVI38ORD1760 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2008, SE CREÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MEXICO.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III, 90, FRACCIONES II, VIII Y XII, ART. 169, 176, 233, 234 Y 241 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LE COMPETE CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN O DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O INCOMPETENCIA QUE REALICEN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DEL INVI.

QUE MEDIANTE LA SOLICITUD 0314000015620, SE REQUIRIÓ LO SIGUIENTE:

"SOLICITO COPIA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO TRASLATIVO DE DOMINIO REALIZADO SOBRE EL PREDIO UBICADO EN PRIVADA MELCHOR OCAMPO NUMERO 13, COLONIA PUEBLO SANTA LUCIA O SANTA LUCIA XANTEPEC, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN"

QUE EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE ACUERDO CTINVI-5-EXT-003/2020, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE INSTITUTO, EN SU QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CLASIFICO LA INFORMACIÓN SOLICITADA, COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL.

QUE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FUE IMPUGNADA MEDIANTE RECURSO DE REVISIÓN RR.IP 0755/2020.

QUE MEDIANTE LA RESOLUCIÓN A DICHO RECURSO DE REVISIÓN, COMUNICADA MEDIANTE OFICIO MX09/INFODF/6CCA/2.4/117/2021, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ORDENÓ AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO LO SIGUIENTE:

De conformidad con lo analizado, tenemos que **no toda la información clasificada como confidencial es de tal naturaleza**, ya que, el nombre y firma de las personas representantes del fiduciario, el monto recibido por el fiduciario (Banca Afirme) de parte del fideicomisario (INVI) por estudio del fideicomiso, para la elaboración del contrato y la aceptación del cargo del fiduciario, así como el monto por el manejo anual del fideicomiso, y la firma del representante del fideicomisario, son de acceso público.





Ciudad de México, a 10 de junio de 2021.

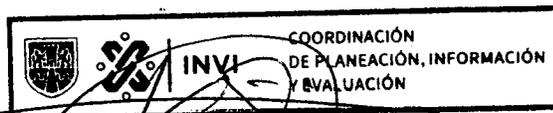
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ACUERDO CT:INVI-2-EXT-001/2021

Por otra parte, de la revisión al documento de interés, este Instituto, advirtió que el **Sujeto Obligado omitió clasificar como confidencia el número de cuenta predial y el numero cuenta de suministro de agua**, datos que presento la parte fideicomitente con el objeto de acreditar que se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones prediales y de los derechos de suministro de agua.

En función de lo expuesto, se desprende que, al momento de pretender dar cumplimiento a la resolución, **el Sujeto Obligado reveló datos personales**, motivo por el cual resulta procedente **DAR VISTA** a su Órgano Interno de Control para que determine lo que en derecho corresponda, lo anterior con fundamento en los artículos 247, 264 fracción IV, 265 y 268, de la Ley de Transparencia.

En ese orden de ideas, se puede advertir que esta respuesta no brinda certeza jurídica, ello en atención a que la clasificación de la información no fue idónea, al clasificarse como confidencial información que no guarda tal naturaleza, así como omitir clasificar información que, si es confidencial, y en consecuencia revelar datos personales.

EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APROBARON LA DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA MEDIANTE OFICIO MX09/INFODF/6CCA/2.4/117/2021, DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE FOLIO 03140000156 Y DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO CT:INVI-5-EXT-003/2020, EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR. IP.0755/2020. NOTIFICADO AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA 07 DE JUNIO DE 2021.



LIC. GILBERTO V. GIRÓN MÉNDEZ.

COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN  
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI.



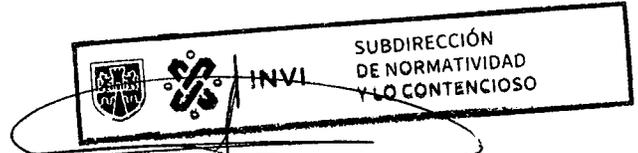


Ciudad de México, a 10 de junio de 2021.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ACUERDO CTINVI-2-EXT-001/2021



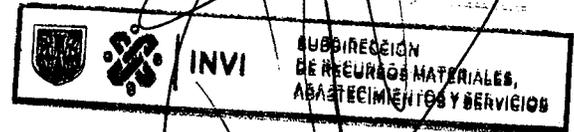
*[Firma]*  
LIC. RICARDO GARCÍA XOLALPA.  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y SECRETARIO TÉCNICO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



*[Firma]*  
LIC. LESLY VICTORIA AGUILAR VARGAS.  
SUBDIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y LO  
CONTENCIOSO Y SUPLENTE POR PARTE DE LA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS  
JURÍDICOS E INMOBILIARIOS



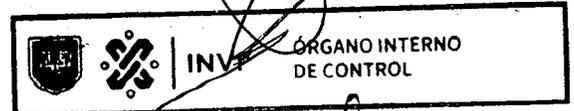
P.A. *[Firma]*  
LIC. MARIA DE LOURDES ORTIZ CABRERA.  
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS  
Y SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE PROGRAMAS  
DE VIVIENDA.



*[Firma]*  
LIC. OMAR MENDEZ GABINO.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y SUPLENTE  
POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



*[Firma]*  
LIC. ELEONORA CONTRERAS VILLASEÑOR.  
COORDINADORA DE MEJORAMIENTO DE  
VIVIENDA Y SUPLENTE POR PARTE DE LA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN.



*[Firma]*  
LIC. FERNANDO VILLARREAL SANCHEZ.  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

*[Firma]*



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO  
CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS

FUT-27

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN  
J.U.D. DE INFORMACIÓN  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ciudad de México, a 10 de junio de 2021.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ACUERDO CTINVI-2-EXT-001/2021

  
C. JUAN MANUEL RUBALCAVA ENRIQUEZ.  
LÍDER COORDINADOR DE PROYECTOS "A" Y  
SUPLENTE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN  
DE CIERRE DE FONDOS.











